

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de realizar el seguimiento ambiental al Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, ubicado en la Clínica Porto Azul, de la cual se desprende el concepto técnico No. 0000446 del 9 de mayo de 2014, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

**“ ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, se encuentra en actividad normal. Es una entidad de Segundo nivel de carácter privado que presta los servicios de:*

- ✓ Consulta de Ginecología.
- ✓ Citología.
- ✓ Cito-cepillo.

*Estos servicios son prestados en horas hábiles, con un horario de 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 – 6:00 pm de lunes a viernes.*

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** *No aplica.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

*Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:*

*La entidad se encuentra distribuida de la siguiente manera: cuenta con una sala de espera para la recepción de los pacientes, el área asistencial donde presta los servicios de ginecología, citología y cito-cepillo. La cual cuenta con una camilla, un lavamanos, una caneca verde, una caneca roja y su respectivo guardián.*

*En cuanto a la recolección final de los residuos peligrosos el Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, tiene un convenio con la Clínica Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades para posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por la Clínica Porto Azul, con una cantidad de recolección aproximadamente de 0,1kg/semanal.*

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

*Los residuos ordinarios son recogidos por el personal de aseo del complejo para ser llevados al área de almacenamiento y posteriormente ser entregados a la empresa TRIPLE A S.A E.S.P.*

*Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, realiza la separación de los residuos generados en la entidad utilizando los recipientes adecuados según el código de colores, realizando una correcta segregación en la fuente.*

*Los residuos Biosanitarios son colocados en bolsas rojas con su previa desactivación con Hipoclorito de Sodio. Antes de ser entregado al personal del Aseo General del complejo Porto Azul.*

*Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, cuenta con la demarcación de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos y el flujo-grama.*

*La frecuencia de recolección interna de la entidad la hacen dos veces al día al terminar cada jornada.*

*Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, disponen sus residuos en el área de almacenamiento central, del Complejo de la Clínica Porto-Azul, es el encargado de recoger los residuos peligrosos y residuos no peligrosos que genera la entidad y posteriormente llevados a su respectiva área de almacenamiento central.*

*En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza las cuales son vertidas a los pozos del complejo donde le hacen tratamiento con bacterias y posteriormente son vertidas al sistema de alcantarillado.*

*Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. En la actualidad Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, llevan el control de los residuos peligrosos y no peligrosos utilizando los formatos RH1 sin embargo no están manejando correctamente los indicadores de gestión interna.*

*El agua utilizada en los servicios ofrecidos por Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, es suministrada por la empresa de la TRIPLE A S.A.E.S.P.*

**Revisión del PGIRHS presentado por Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro mediante un Oficio radicado N° 008553 del 2 de Octubre del 2013.**

- ❖ **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO:** *El documento describe en un ítem el objetivo general, y en los objetivos específicos el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.*
- ❖ **GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:** *El documento describe que el consultorio tiene conformado el grupo Administrativo de la siguiente manera:*

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

- *Medico*
- *Secretaria*

*El comité administrativo gestionará y coordinará lo establecido en el Plan de Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, el cual tendrá el apoyo por la empresa de servicios ambientales especiales, este se reúne cada dos meses, con el fin de evaluar el cumplimiento del PGRHS. (Información que no coincide con lo observado en la visita).*

- ❖ **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** *El documento no cuenta con este ítem.*
- ❖ **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** *Según el documento describe los servicios prestados que consiste en la atención medica de pacientes, para tratamiento según las diferentes patologías que se presenten, las cuales se determinan mediante ayuda diagnosticas y exámenes de laboratorios clínicos y patógenos. (Información que no coincide con lo observado en la visita).*
- ❖ **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:** *Este ítem describe que la entidad realiza la segregación o separación de los residuos infecciosos y no infecciosos. Los residuos no infecciosos o comunes, los cuales provienen de la actividad Administrativa, especialmente papeles, los cuales son desechados en canecas con bolsas verdes y entregados al servicio de aseo de la triple A. Los residuos infecciosos o patógenos los cuales son: algodón, especulo, guantes, cito-cepillos, gasas, toallas sanitarias, protectores, aplicadores, bajalenguas y jeringas, clasificados dentro de los residuos especiales a los cuales se les da un tratamiento especial siendo posteriormente entregados a TECNIAMSA S.A. E.S.P en bolsas de color rojo para su disposición final.*
- ❖ **DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS:** *Según el documento describe que la entidad mantendrá el servicio de recolección de desechos con las empresas TECNIAMSA S.A. E.S.P (El ítem no hace claridad con que desactivan los residuos hospitalarios).*
- ❖ **MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:** *El documento describe que el movimiento consiste en el traslado de los residuos el lugar de generación de almacenamiento intermedios o central según el caso. Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución. El grafico que se muestra a continuación representa el diagrama de flujo de los residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transportes y en cada punto de generación; el color de los recipientes a utilizar así como el residuo generado. (Información no coincide con lo observado en la visita)*
- ❖ **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** *Según el documento describe que la entidad mantendrá el servicio de recolección de desechos con las empresas TECNIAMSA S.A. E.S.P (El ítem no hace claridad con el almacenamiento los residuos hospitalarios).*
- ❖ **SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:** *El documento no cuenta con este ítem.*

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA, CLINICA PORTO AZUL”**

- ❖ **MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:** *El documento no cuenta con este ítem.*
- ❖ **PLAN DE CONTINGENCIA:** *El documento describe que la responsabilidad de la entidad del buen manejo que le dan a los residuos, la educación que deben tener los empleados al tiempo de la recolección de estos residuos, que se las brinda mediante capacitaciones, talleres y cursos para un buen manejo de estos.*
- ❖ **INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:** *El documento describe que los registros de la cantidad de RSH (residuos sólidos hospitalarios) producidos en cada servicio (Formato RH1) cada día se llena el formato consignando el peso de los residuos Patógenos del consultorio (que no es mucho el pesaje ya que se trata de un consultorio donde se hace únicamente citologías y exámenes físicos y estos desechos al mes no exceden de los 6 o 7 Kilos mensuales). Este ítem no hace claridad sobre los indicadores de gestión interna que la entidad utiliza o maneja al tiempo de diligenciar los formatos RH1.*
- ❖ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** *El documento no cuenta con este ítem.*
- ❖ **REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS:** *El documento no cuenta con este ítem.*
- ❖ **COSTOS DEL PLAN:** *El documento no cuenta con este ítem.*

### **CONCLUSIONES**

*Una vez realizada la visita técnica al Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro y revisado el PGIRHS se puede concluir:*

- ❖ *El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, presentado por el Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, no está ajustado al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002. Debido a que el consultorio no está haciendo claridad a los términos de referencia de la elaboración del mismo.*
- ❖ *El consultorio utiliza adecuadamente el código de colores y realiza una apropiada segregación a la fuente.*
- ❖ *En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, tiene un convenio con la Clínica Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por la Clínica Porto Azul.*
- ❖ *Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, cuenta con la demarcación de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos y el flujo-grama.*

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

- ❖ *En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y descargas sanitarias van a los pozos del complejo de la clínica porto azul y luego pasan al sistema de alcantarillado.*

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** *Esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica, porque no genera contaminación a este recurso.*

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** *El Consultorio no requiere permiso de vertimiento, teniendo en cuenta los servicios que presta se puede asimilar a las aguas residuales domésticas.*

**Permiso de Concesión de Agua:** *Esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa Triple A S.A.E.S.P.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por Consultorio 513 de la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, Mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de Segundo nivel.”*

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “ ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el artículo 10 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, señala: “*Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.*”

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, ubicada en el Consultorio 513 de la Clínica Porto Azul, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado se.

**DISPONE**

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

**PRIMERO:** Requerir a la Doctora Martha Rita de la Hoz de Castro, ubicada en el Consultorio 513 de la Clínica Porto Azul, para que en un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Deberá complementar el PGIRHS y ajustarlo al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002, teniendo en cuenta los términos de referencia y los servicios prestados.
- Presentar copia del convenio suscrito con la Clínica Porto Azul, para la recolección transporte y disposición final de sus residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar un informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener información :
  - ✓ Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el consultorio.
  - ✓ Actualizar el plan de contingencia.
  - ✓ Recibos de recolección que le entregue al transportador de residuos peligrosos y los residuos no peligrosos.
  - ✓ Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolectadora de los residuos peligrosos.
  - ✓ Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos y residuos no peligrosos.
  - ✓ Certificado del contrato de la empresa recolectadora de los residuos no peligrosos los certificados de incineración de los residuos peligrosos.
  - ✓ Certificado de disposición final y tratamiento que requieran los residuos.
  - ✓ los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información trimestralmente los anteriores requerimientos.
- Presentar las actas de las reuniones del comité, programas de capacitación, cronogramas de actividades y los avances desarrollados en las capacitaciones del personal que labora en la entidad.
- Deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS - Componente Interno correspondiente al primer semestre del 2014 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000225 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA  
MARTHA RITA DE LA HOZ DE CASTRO DEL CONSULTORIO 513 DE LA,  
CLINICA PORTO AZUL”**

- Deberá presentar un informe detallado del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales que le hacen a los pozos sépticos de la Clínica Porto-Azul, antes de ser vertidos al sistema de alcantarillado.

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** El Concepto Técnico No 0000446 del 9 de mayo de 2014, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**02 JUN. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**Gerente de Gestión Ambiental (C)**

Elaborado por: Jaime Enrique Vargas - contratista  
Revisó Amira Mejía - profesional universitario